

2517

DECRETO N°

TEMUCO, 25 JUN. 2014

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Carlos Coronado Lagos, ante Notario de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, con fecha 12 de junio de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Renovación de Contrato: "Suministro Provisión Material Árido", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Carlos Coronado Lagos, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 12 de junio de 2014.
2. La Renovación de Contrato se conviene por el término de 01 año, específicamente desde el día 13 de junio de 2014 hasta el día 12 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.
3. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Hernán Coronado Lagos
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JORGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4020/2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO PROVISIÓN MATERIAL
 ÁRIDO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4431

A

HERNÁN CARLOS CORONADO LAGOS

&Coronado.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Junio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,

funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **HERNÁN CARLOS CORONADO LAGOS**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y tres de fecha diez de abril de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y nueve del año dos mil trece: "Contrato Suministro Provisión Material Árido". Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cinco de fecha treinta de mayo de dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, esto es sus Líneas Número Uno, Dos y Tres fueron adjudicadas al Contratista. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha cinco de agosto de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos sesenta y dos de fecha nueve de agosto de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de mayo de dos mil catorce, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha cinco de agosto de dos mil trece por el término de un año contado en la forma fijada en la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cláusula siguiente. **TERCERA.** La renovación de contrato regirá por el término de un año, esto es desde el día trece de junio de dos mil catorce, hasta el día doce de junio del año dos mil quince, ambas fechas inclusive. **CUARTA.** Al constituir este instrumento una renovación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha cinco de agosto de dos mil trece, específicamente los valores por Línea fijados en su cláusula cuarta ; y las multas por incumplimiento establecidas en su cláusula séptima. **QUINTA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Contratista, éste mantiene Vale a la Vista número dos cuatro seis tres nueve uno nueve del Banco Itaú por la suma de quinientos noventa y seis mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de junio de dos mil trece, el cual se encuentra en custodia en Tesorería Municipal. **SEXTA. ACUERDO CONCEJO.** La suscripción de esta renovación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veinte de mayo de dos mil catorce. **SÉPTIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de exclusivo cargo de la Contratista. **OCTAVA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo

Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil veinte.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

HERNÁN CARLOS CORONADO LAGOS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 JUN 2014

